



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 50/2020

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2020.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente Accidental

Excma Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

La Concejala Secretaria Suplente

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez

D. Juan José Segura Román

Dña. María del Mar García-Lorca Fernández

Dña. María Sacramento Sánchez Marín

El Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don Juan Gonzalez García

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	24-08-2020 09:24:09

En la Ciudad de Almería, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día 21 de agosto de 2020, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero (por ausencia a la sesión del Alcalde-Presidente D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal), asistidos de la Concejal Secretaria suplente, Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella y con la asistencia del Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don Juan Gonzalvez García, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Secretario Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo, no asiste a la sesión.

El Concejal Delegado, D. Diego Cruz Mendoza y la Concejal Delegada, Dña. Paola Laynez Guijosa, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Adjudicación del contrato de servicios de "Publicidad para la campaña institucional de servicios municipales", a varias empresas por importe total de 14.399,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"D. DIEGO CRUZ MENDOZA, Concejal-Delegado del Área de Cultura y Educación, en relación con el contrato menor de servicios de "PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DE SERVICIOS MUNICIPALES"

Vista la solicitud de la Concejal-Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 19 de agosto de 2020 relativa a la tramitación del contrato menor de servicios de "PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DE SERVICIOS MUNICIPALES".

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Presidencia se ha emitido informe, en fecha 19 de agosto de 2020 en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación de los servicios de "PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DE SERVICIOS MUNICIPALES", en el que se justifica la necesidad de la contratación de las obras mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	24-08-2020 09:24:09



Consta en el expediente documento contable RC de fecha 19/08/2020 y número 220200032844, por importe de 14.399,00 €, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33800 22609 "FERIA Y FIESTAS", del Presupuesto Municipal de 2020. del Presupuesto Municipal de 2020.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

- RADIO SABINAL SA, NIF A04157087
- RADIO POPULAR SA -COPE ALMERIA NIF A28281368
- COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEPORTIVA SLU, NIF B04790143
- UNIPREX SAU, NIF A28782936

Examinadas dichas ofertas con fecha 21 de agosto de 2020 por el Jefe de Negociado del Servicio de Presidencia de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, D. Juan Francisco Martínez Clement, que ha emitido informe de valoración de las ofertas.

A la vista de lo anterior, resulta que las ofertas económicas, al ser el único criterio de adjudicación el precio, procede proponer al órgano de contratación como adjudicatarias del contrato menor de servicios de "PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DE SERVICIOS MUNICIPALES", su adjudicación según el siguiente desglose:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
RADIO SABINAL SA, NIF A04157087	4.500,00 €	945,00 €	5.445,00 €
RADIO POPULAR SA -COPE ALMERIA NIF A28281368	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €
COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEPORTIVA SLU, NIF B04790143	1.900,00 €	399,00 €	2.299,00 €
UNIPREX SAU, NIF A28782936	3.500,00 €	735,00 €	4.235,00 €
TOTAL	11.900,00 €	2.499,00 €	14.399,00 €

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 21 de agosto de 2020 tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adjudicar el contrato menor de servicios de "PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DE SERVICIOS MUNICIPALES" a las siguientes empresas capacitadas:

- A RADIO SABINAL SA, NIF A04157087 la ejecución de:

-Emisión de 5 microespacios municipales, con un tiempo estimado mínimo de 5 minutos de duración, entre el 24 y el 28/8/2020, a razón de 1 microespacio por día, en horario de máxima audiencia, en la programación matinal. El día y hora de emisión, así como el contenido, será concretado con el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Almería.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	24-08-2020 09:24:09





- Emisión de 100 cuñas municipales, entre los días 24 y 28/8/2020, en horario de máxima audiencia, en emisora de radio convencional o radio fórmula, siendo facilitada la cuña por el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Almería. La planificación de la emisión de las cuñas municipales será validada por el Gabinete de Comunicación.

- A RADIO POPULAR SA -COPE ALMERIA NIF A28281368, la ejecución de:

-Emisión de 5 microespacios municipales, con un tiempo estimado mínimo de 10 minutos de duración, entre el 24 y el 28/8/2020, a razón de 1 microespacio por día, en horario de máxima audiencia, en la programación matinal.

El día y hora de emisión, así como el contenido, será concretado con el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Almería.

- A COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEPORTIVA SLU, NIF B04790143 la ejecución de:

-Emisión de 5 microespacios municipales, con un tiempo estimado mínimo de 10 minutos de duración, entre el 24 y el 28/8/2020, a razón de 1 microespacio por día, en horario de máxima audiencia, en la programación matinal.

-Emisión de 40 cuñas municipales, entre los días 24 y 28/8/2020, en horario de máxima audiencia, en emisora de radio convencional o radio fórmula, siendo facilitada la cuña por el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Almería. El día, hora de emisión, el contenido y la planificación de emisión, será concretado con el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Almería.

- A UNIPREX SAU, NIF A28782936, capacitada para la ejecución de:

-Emisión de 5 microespacios municipales, con un tiempo estimado mínimo de 5 minutos de duración, entre el 24 y el 28/8/2020, a razón de 1 microespacio por día, en horario de máxima audiencia, en la programación matinal.

- Emisión de 100 cuñas municipales, entre los días 24 y 28/8/2020, en horario de máxima audiencia, en emisora de radio convencional o radio fórmula, siendo facilitada la cuña por el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Almería.

El día, hora de emisión, el contenido y la planificación de emisión, será concretado con el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Almería.

POR LOS SIGUIENTES IMPORTES:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
RADIO SABINAL SA, NIF A04157087	4.500,00 e	945,00 e	5.445,00 e
RADIO POPULAR SA -COPE ALMERIA NIF A28281368	2.000,00 e	420,00 e	2.420,00 e
COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEPORTIVA SLU, NIF B04790143	1.900,00 e	399,00 e	2.299,00 e
UNIPREX SAU, NIF A28782936	3.500,00 e	735,00 e	4.235,00 e
TOTAL	11.900,00 e	2.499,00 e	14.399,00 e

Con un plazo de duración del contrato del 24 al 28 de agosto de 2020, ambas fechas incluidas. El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	24-08-2020 09:24:09



El Código CPV que define las prestaciones objeto del contrato es el siguiente:
79341000-6 Servicios de publicidad

Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Negociado del Servicio de Presidencia de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, D. Juan Francisco Martínez Clement con fecha 21 de agosto de 2020 en el que tras explicar pormenorizadamente las características y condiciones de dicha oferta concluyen que la misma se ajusta a los requisitos y condiciones que se reflejaban en el informe de necesidad de fecha 19 de agosto de 2020 y satisface las necesidades municipales que justifican la celebración de la presente contratación, por lo que informan favorablemente las ofertas presentadas por:

- RADIO SABINAL SA, NIF A04157087
- RADIO POPULAR SA -COPE ALMERIA NIF A28281368
- COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEPORTIVA SLU, NIF B04790143
- UNIPREX SAU, NIF A28782936

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Presidencia de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación con fecha 19 de agosto de 2020 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

2º) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de ONCE MIL NOVECIENTOS EUROS (11900,00 €), más DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (2499,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (14399,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33800 22609 "FERIA Y FIESTAS del Presupuesto Municipal de 2020.

Consta en el expediente documento contable RC de fecha 19/08/2020 y número 220200032844, por importe de 14.399,00 €.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento adjudicación:	Contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

El Servicio de Presidencia de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato de referencia, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

3º) El importe de adjudicación a cada una de las empresas adjudicatarias se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, del modo que se indica en el apartado catorce del informe emitido por el Jefe de Servicio de Presidencia con fecha 19 de agosto de 2020 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	24-08-2020 09:24:09



someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente
La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4º) De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Datos a incluir en la factura electrónica:

- Destinatario: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA C.I.F. P-0401300I
- Aplicación Presupuestaria A500 33800 22609 "FERIA Y FIESTAS, del Presupuesto Municipal de 2020.
- Documento RC número de operación: Fecha 19/08/2020 y número 220200032844, por importe de 14.399 €
- DESCRIPCION: Exp. Núm: C-148/20

Códigos de facturación:

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE0001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: Delegación de Área de Presidencia y Planificación - Código LA0002558

5º) Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Francisco Javier Sáiz Díaz (Delegación de Área de Presidencia y Planificación).

6º) El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7º) Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

3.- Adjudicación del contrato de servicios de "Publicidad con motivo de la Feria de Almería 2020", a varias empresas por importe total de 18.089,50 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	24-08-2020 09:24:09



La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"D. DIEGO CRUZ MENDOZA, Concejal-Delegado del Área de Cultura y Educación, en relación con el contrato menor de servicios de "PUBLICIDAD CON MOTIVO DE LA FERIA DE ALMERÍA"

Vista la solicitud de la Concejal-Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 19 de agosto de 2020 relativa a la tramitación del contrato menor de servicios de "PUBLICIDAD CON MOTIVO DE LA FERIA DE ALMERÍA".

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Presidencia se ha emitido informe, en fecha 19 de agosto de 2020 en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación de los servicios de "PUBLICIDAD CON MOTIVO DE LA FERIA DE ALMERÍA", en el que se justifica la necesidad de la contratación de las obras mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Consta en el expediente documento contable RC de fecha 19/08/2020 y número 220200032845, por importe de 18.089,50 €, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33800 22609 "FERIA Y FIESTAS", del Presupuesto Municipal de 2020. del Presupuesto Municipal de 2020.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

- COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS SLU, NIF B04107819
 - EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES SL, NIF B04615886.
- CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCIA SA, NIF A78865458

Examinadas dichas ofertas con fecha 21 de agosto de 2020 por el Jefe de Negociado del Servicio de Presidencia de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, D. Juan Francisco Martínez Clement, que ha emitido informe de valoración de las ofertas.

A la vista de lo anterior, resulta que las ofertas económicas, al ser el único criterio de adjudicación el precio, procede proponer al órgano de contratación como adjudicatarias del contrato menor de servicios de "PUBLICIDAD CON MOTIVO DE LA FERIA DE ALMERÍA", su adjudicación según el siguiente desglose:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS SLU, NIF B04107819	4.000,00	840,00	4.840,00
EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES SL, NIF B04615886.	6.500,00	1.365,00	7.865,00
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCIA SA, NIF A78865458	4.450,00	934,50	5.384,50
TOTAL	14.950,00 €	3.139,50 €	18.089,50 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	24-08-2020 09:24:09



Visto el informe favorable de fiscalización emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 21 de agosto de 2020 tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adjudicar el contrato menor de servicios de "PUBLICIDAD CON MOTIVO DE LA FERIA DE ALMERÍA" a las siguientes empresas capacitadas:

- A COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS SLU, NIF B04107819, la ejecución de:

-Publicación de 1 página completa, a color, de contenido municipal, que será suministrada por el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Almería, para su inserción en uno de los especiales que, con motivo de la Feria y Fiestas de Almería, publique el periódico La Voz de Almería entre los días 22 al 29/8/2020, de forma gratuita e inseparable con el periódico.

La fecha de publicación será concretada con el Gabinete de Comunicación Municipal.

- Inserción de cintillo de portada del Excmo Ayuntamiento de Almería en las páginas dedicadas al especial "Historia de Feria" que publicará el periódico La Voz de Almería entre los días 22 y 29/8/20, ambas fechas incluidas.

- Inserción de banner del Ayuntamiento de Almería, con unas medidas de 300 x 250 pix, en el interior de todas las noticias vinculadas a "Historia de la Feria", que se publiquen en la edición digital de La Voz de Almería, entre los días 22 y 29/8/2020, ambas fechas incluidas.

- A EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES SL", NIF B04615886, la ejecución de:

-Publicación de 8 páginas completas, a color, de contenido municipal, que serán suministradas por el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Almería, para su inserción en el especial Feria y Fiestas de Almería que publicará diariamente el periódico Diario de Almería desde el 22 al 29/8/2020 (1 página por especial y día), ambas fechas incluidas, de forma gratuita e inseparable con el periódico.

- Inserción de banner del Ayuntamiento de Almería, con unas medidas de 300 x 300 pix, en la edición digital de Diario de Almería, con motivo de la Feria y Fiestas de Almería, del 22 al 29/8/2020, ambas fechas incluidas.

- A CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCIA SA, NIF A78865458, la ejecución de:

-Publicación de 1 página completa y 4 medias páginas (verticales 7x3), a color, de contenido municipal, que serán suministradas por el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Almería, para su inserción en los especiales que, con motivo de la Feria y Fiestas de Almería, publique el periódico Ideal Almería entre los días 22 al 30/8/2020, ambas fechas incluidas, de forma gratuita e inseparable con el periódico.

La fecha de publicación será concretada con el Gabinete de Comunicación Municipal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	24-08-2020 09:24:09



- Insercion de banner del Ayuntamiento de Almería, con unas medidas de 300 x 600 pix, en la edición digital de Ideal Almería, con motivo de la Feria y Fiestas de Almería, del 22 al 30/8/2020, ambas fechas incluidas.

POR LOS SIGUIENTES IMPORTES:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS SLU, NIF B04107819	4.000,00	840,00	4.840,00
EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES SL, NIF B04615886.	6.500,00	1.365,00	7.865,00
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCIA SA, NIF A78865458	4.450,00	934,50	5.384,50
TOTAL	14.950,00 e	3.139,50 e	18.089,50 e

Con un plazo de duración del contrato del 22 al 30 de agosto de 2020, ambas fechas incluidas. El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

El Código CPV que define las prestaciones objeto del contrato es el siguiente:

79341000-6 Servicios de publicidad

Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Negociado del Servicio de Presidencia de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, D. Juan Francisco Martínez Clement con fecha 21 de agosto de 2020 en el que tras explicar pormenorizadamente las características y condiciones de dicha oferta concluyen que la misma se ajusta a los requisitos y condiciones que se reflejaban en el informe de necesidad de fecha 19 de agosto de 2020 y satisface las necesidades municipales que justifican la celebración de la presente contratación, por lo que informan favorablemente las ofertas presentadas por:

- COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS SLU, NIF B04107819
- EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES SL, NIF B04615886.
- CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCIA SA, NIF A78865458

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Presidencia de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación con fecha 19 de agosto de 2020 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

2º) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (14950,00 €), más TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3139,50 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (18089,50 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33800 22609 "FERIA Y FIESTAS del Presupuesto Municipal de 2020. Consta en el expediente documento contable RC de fecha 19/08/2020 y número 22020032845, por importe de 18.089,50 €.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento adjudicación:	Contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	24-08-2020 09:24:09





Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

El Servicio de Presidencia de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato de referencia, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

3º) El importe de adjudicación a cada una de las empresas adjudicatarias se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, del modo que se indica en el apartado catorce del informe emitido por el Jefe de Servicio de Presidencia con fecha 19 de agosto de 2020 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4º) De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Datos a incluir en la factura electrónica:

◦ Destinatario: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA C.I.F. P-0401300I

◦ Aplicación Presupuestaria A500 33800 22609 "FERIA Y FIESTAS, del Presupuesto Municipal de 2020.

◦ Documento RC número de operación: Fecha 19/08/2020 y número 220200032845, por importe de 18.089,50 €

◦ DESCRIPCION: Exp. Núm: C-147/20

Códigos de facturación:

◦ Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE0001086.

◦ Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.

◦ Unidad tramitadora: Delegación de Área de Presidencia y Planificación - Código LA0002558

5º) Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Francisco Javier Sáiz Díaz (Delegación de Área de Presidencia y Planificación).

6º) El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7º) Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	24-08-2020 09:24:09



ALMERÍA
CIUDAD

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, la Concejala Secretaria Suplente, doy fe”.-

ID DOCUMENTO: OFE3KHHEYE
Verificación código: <https://sede.aytoalmeria.es/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	24-08-2020 09:24:09